

 Municipio de Sabaneta <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>ACTA DE SESION DE CONCEJO</b>	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 1 de 4

## ACTA Nro. 187

**FECHA:** viernes, 15 de diciembre de 2017

**HORA:** 10:15 a. m.

**LUGAR:** RECINTO DEL CONCEJO "OCTAVIO TRUJILLO GONZÁLEZ"

**ASISTENTES:**

1. CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO  
Presidente.
2. ALEXANDER VASCO RAMÍREZ  
Vicepresidente primero.
3. LICINIO DE JESÚS LÓPEZ LOAIZA  
Vicepresidente segundo.
4. JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGUDELO
5. MARGARITA MARÍA FLOREZ PIEDRAHITA
6. JHON FREDY GONZALEZ MONTOYA
7. JOSÉ JULIÁN CANO CASTRO
8. LUZ IRENE CARMONA SALAZAR
9. CARLOS MARIO COLORADO MONTOYA
10. ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
11. ALEXANDER MORALES CASTAÑO
12. JUAN FERNANDO MONTOYA MONTOYA
13. JOHAN ANCIZAR QUINTERO PÉREZ

**OTROS ASISTENTES:**

-DOCTOR JHON JAIRO RAMÍREZ  
Asesor del Despacho Municipal de Sabaneta

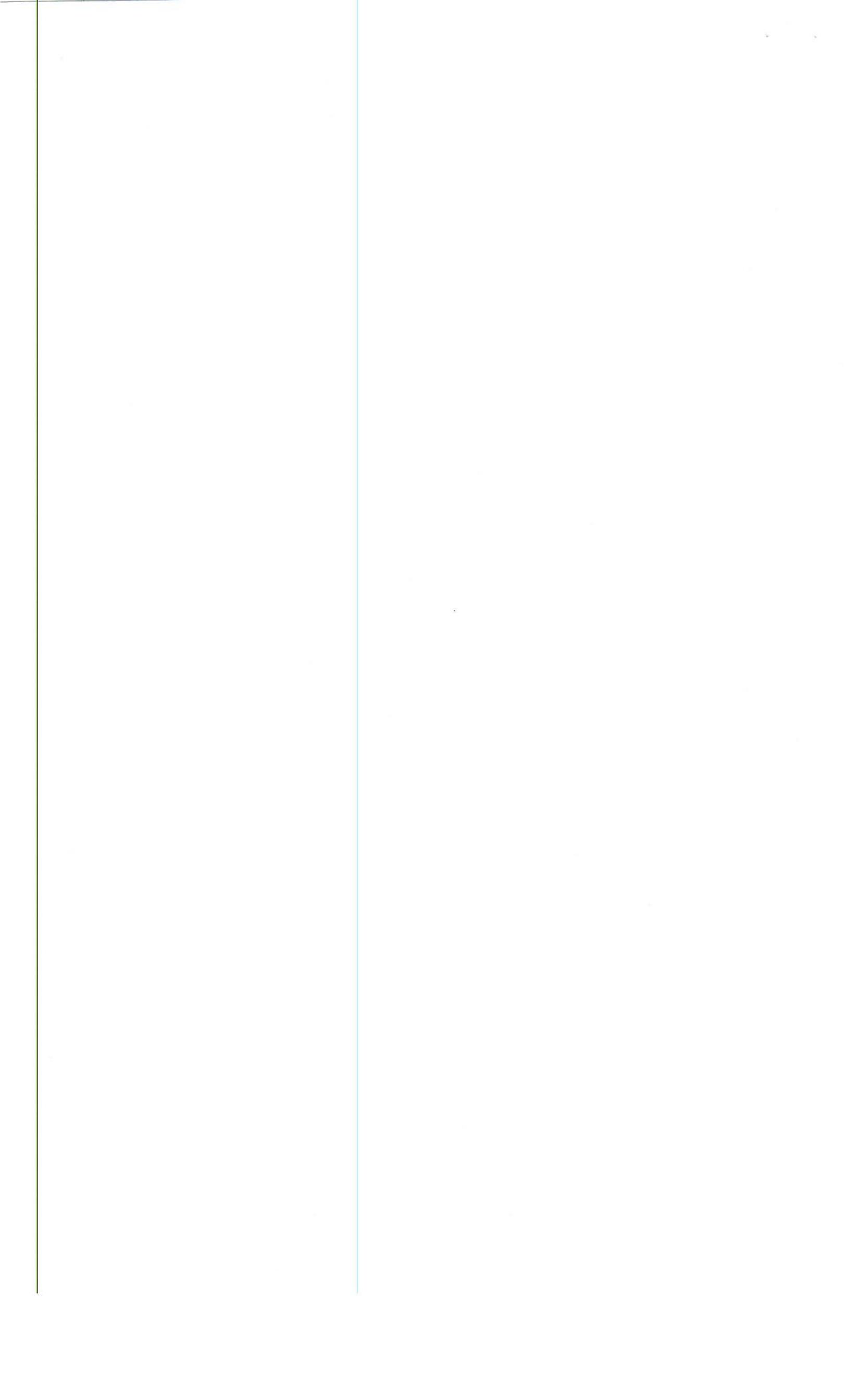
-DOCTOR HÉCTOR DARÍO YEPES  
Secretario General del Municipio de Sabaneta

**INICIO:**

El señor presidente de la corporación, **CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO**, inicia la sesión, saludando al personal administrativo del Concejo Municipal, a los Honorables Concejales, a la mesa directiva, a las personas de la comunidad y a los que los ven a través del canal institucional.

Solicita al señor secretario dar lectura al orden del día.

### ORDEN DEL DÍA



 Municipio de Sabaneta <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>ACTA DE SESION DE CONCEJO</b>	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 2 de 4

1. HIMNO DE SABANETA
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3. LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 29 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017, "POR EL CUAL SE ESTABLECE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018, LA TARIFA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOBRETASA AMBIENTAL CON CARGO A PREDIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
4. PONENCIA DEL CONCEJAL LICINIO LÓPEZ LOAIZA.
5. LECTURA DEL ACTA O INFORME DE COMISIÓN N° 25 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017.
6. DEBATE Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 29 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017, "POR EL CUAL SE ESTABLECE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018, LA TARIFA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOBRETASA AMBIENTAL CON CARGO A PREDIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
7. CIERRE DE LA SESIÓN.

**PRESIDENTE:** le concede el uso de la palabra al concejal Licinio López.

**CONCEJAL LICINIO LÓPEZ LOAIZA:** señor presidente, para solicitarle que sea omitido el punto 3 de la lectura del proyecto de acuerdo, toda vez que ya se encuentra en las curules.

**SECRETARIO:** Lee el orden del día, el cual ha sido aprobado por unanimidad con la modificación propuesta.

## DESARROLLO

### 1. HIMNO DE SABANETA

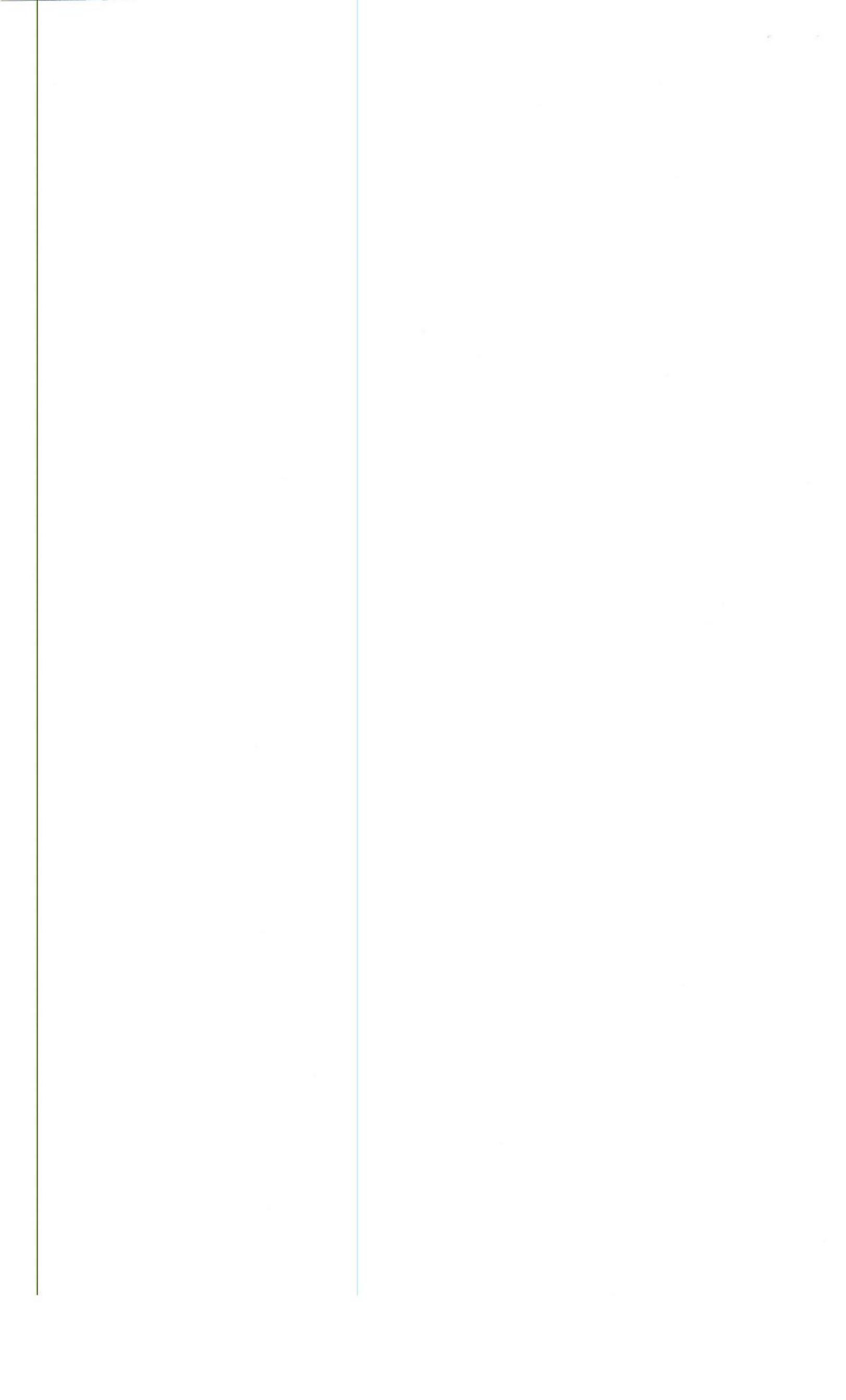
### 2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

**SECRETARIO:** Anuncia al señor presidente que hay quorum suficiente para deliberar y decidir.

### 3. PONENCIA DEL CONCEJAL LICINIO LÓPEZ LOAIZA.

La ponencia es anexada a la presente acta.

El honorable concejal anuncia ponencia positiva al proyecto de acuerdo N° 29 del 4 de diciembre de 2017.



	<b>ACTA DE SESION DE CONCEJO</b>	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 3 de 4

#### **4. LECTURA DEL ACTA O INFORME DE COMISIÓN N° 25 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017.**

El acta de comisión N° 25 del 11 de diciembre de 2017, es anexado a la presente acta.

#### **5. DEBATE Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 29 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017, “POR EL CUAL SE ESTABLECE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018, LA TARIFA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOBRETASA AMBIENTAL CON CARGO A PREDIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

##### **DEBATE**

No hubo inscripción de los honorables concejales.

##### **APROBACIÓN**

**PRESIDENTE:** pongo en consideración de la plenaria el acta de comisión N° 25 del 11 de diciembre de 2017.

**SECRETARIO:** le anuncio señor presidente que N° 25 del 11 de diciembre de 2017, ha sido aprobada por unanimidad.

**PRESIDENTE:** pongo en consideración de la plenaria el TÍTULO del proyecto de acuerdo N° 29 del 4 de diciembre de 2017, “POR EL CUAL SE ESTABLECE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018, LA TARIFA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOBRETASA AMBIENTAL CON CARGO A PREDIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

**SECRETARIO:** le anuncio señor presidente que el título del proyecto de acuerdo N° 29 del 4 de diciembre de 2017, ha sido aprobado por unanimidad.

**PRESIDENTE:** pongo en consideración de la plenaria el BASAMENTO JURÍDICO del proyecto de acuerdo N° 29 del 4 de diciembre de 2017.

**SECRETARIO:** le anuncio señor presidente que el basamento jurídico del proyecto de acuerdo N° 29 del 4 de diciembre de 2017, ha sido aprobado por unanimidad.

**PRESIDENTE:** pongo en consideración de la plenaria la TOTALIDAD DEL ARTICULADO proyecto de acuerdo N° 29 del 4 de diciembre de 2017.

**SECRETARIO:** le anuncio señor presidente que la totalidad del articulado del proyecto de acuerdo N° 29 del 4 de diciembre de 2017, ha sido aprobado por unanimidad.

**PRESIDENTE:** pongo en consideración de la plenaria la TOTALIDAD del proyecto de acuerdo N° 29 del 4 de diciembre de 2017, con su título, basamento jurídico y articulado.



	<b>ACTA DE SESION DE CONCEJO</b>	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 4 de 4

**SECRETARIO:** le anuncio señor presidente que la totalidad proyecto de acuerdo N° 29 del 4 de diciembre de 2017, ha sido aprobado por unanimidad pasando a ser ACUERDO MUNICIPAL.

#### **6.CIERRE DE LA SESIÓN.**

**SECRETARIO:** Anuncia que ha sido agotado el orden del día para esta sesión.

**PRESIDENTE:** Se cierra la sesión del día de hoy, se convoca para el día 16 de diciembre, 9:00 am, donde tendremos debate y aprobación.

Se da por terminada la sesión siendo las 9:30 am.

En constancia se firma a los (15) días, del mes de diciembre de 2017

  
**CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO**  
Presidente

Elaboró: Daniela Jaramillo Herrera.  
Aux. En elaboración de Actas.

  
**DANIEL IBARRA VILLEGAS**  
Secretario General



**PROYECTO DE ACUERDO**

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA  
TARIFA DE LIQUIDACIÓN DE LA  
SOBRETASA AMBIENTAL”**

**MARCO NORMATIVO**

El artículo 44 de la Ley 99 de 1993 establece como parte de las rentas de las corporaciones autónomas regionales, el porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables



## **CORANTIOQUIA**

Es una entidad corporativa de carácter público y de orden nacional, con patrimonio propio, personería jurídica y autonomía administrativa y financiera integrada por 80 Municipios

### **CORANTIOQUIA Y SUS FUNCIONES**

- a. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales ambientales
- b. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental
- c. Promover y desarrollar la participación comunitaria protección ambiental
- d. Celebrar contratos con las entidades territoriales, otras entidades
- e. Asesorar a las entidades territoriales
- f. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental;
- g. Recaudar la tasa y demás recursos
- h. Asesorar a las entidades territoriales
- i. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental;
- j. Recaudar la tasa y demás recursos



## OPCIONES PARA REGLAMENTAR LA SOBRETASA

**Con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables**

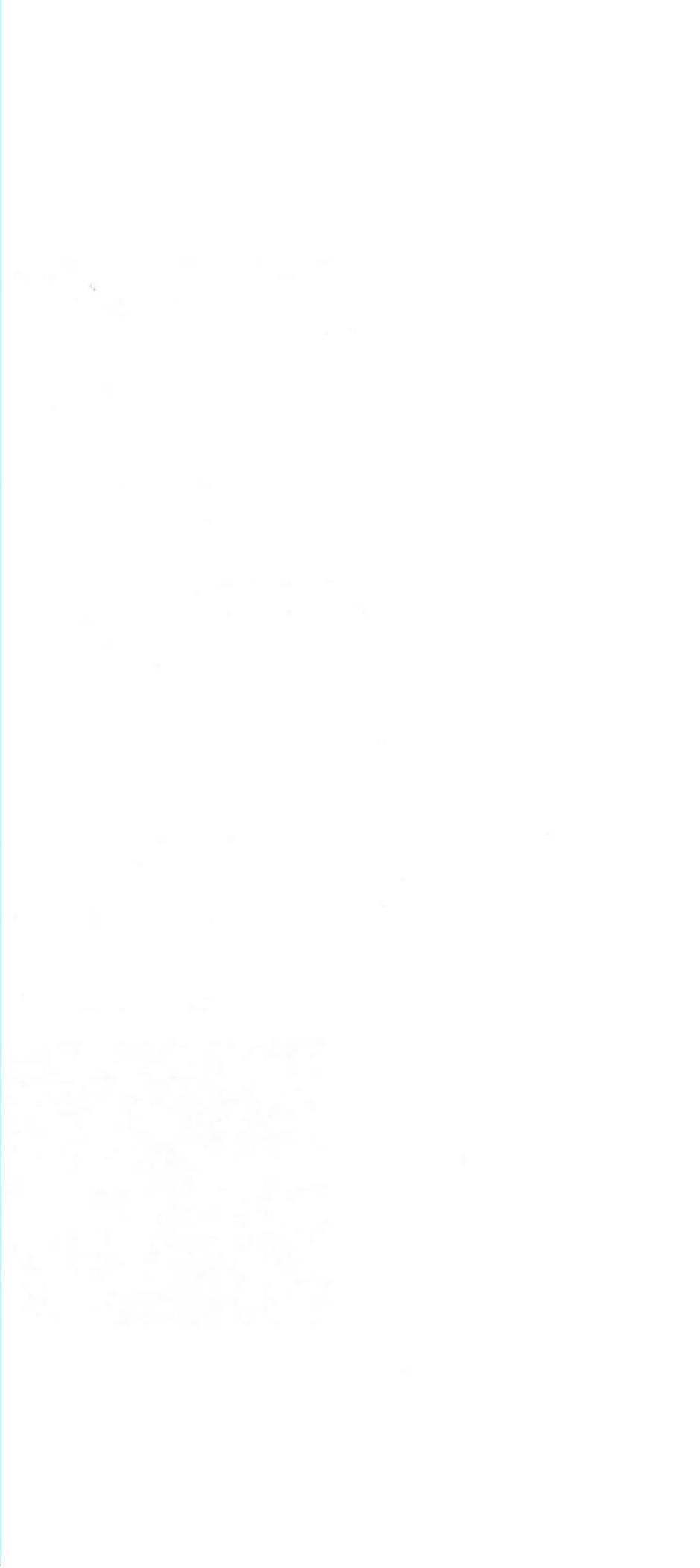
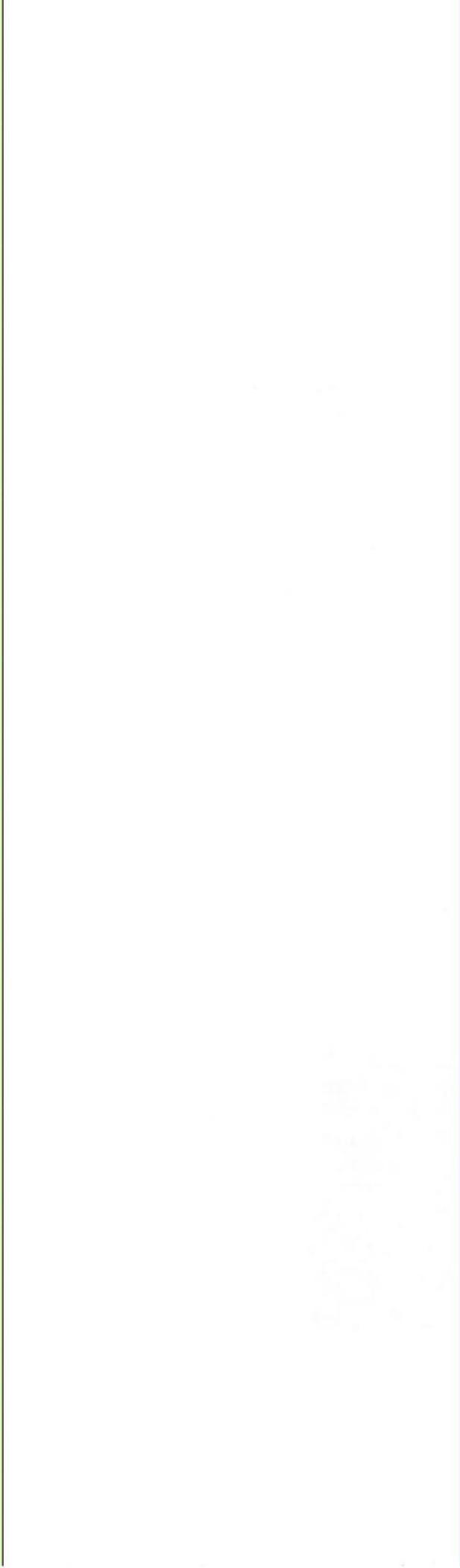
Un porcentaje sobre el total del recaudo de impuesto predial entre el 15% y el 25.9%

Una tarifa no inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil de los avalúos de los predios de la zona rural del Municipio.

## RECAUDO HISTÓRICO

-Recursos transferidos a Corantioquia-





## METODOLOGÍA PARA LIQUIDACIÓN

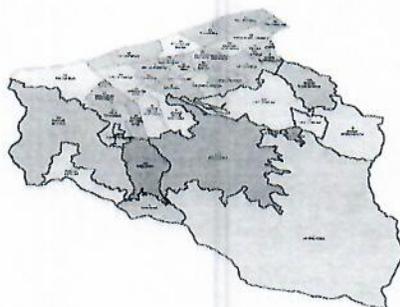
La tarifa anual es del 1.5 por mil

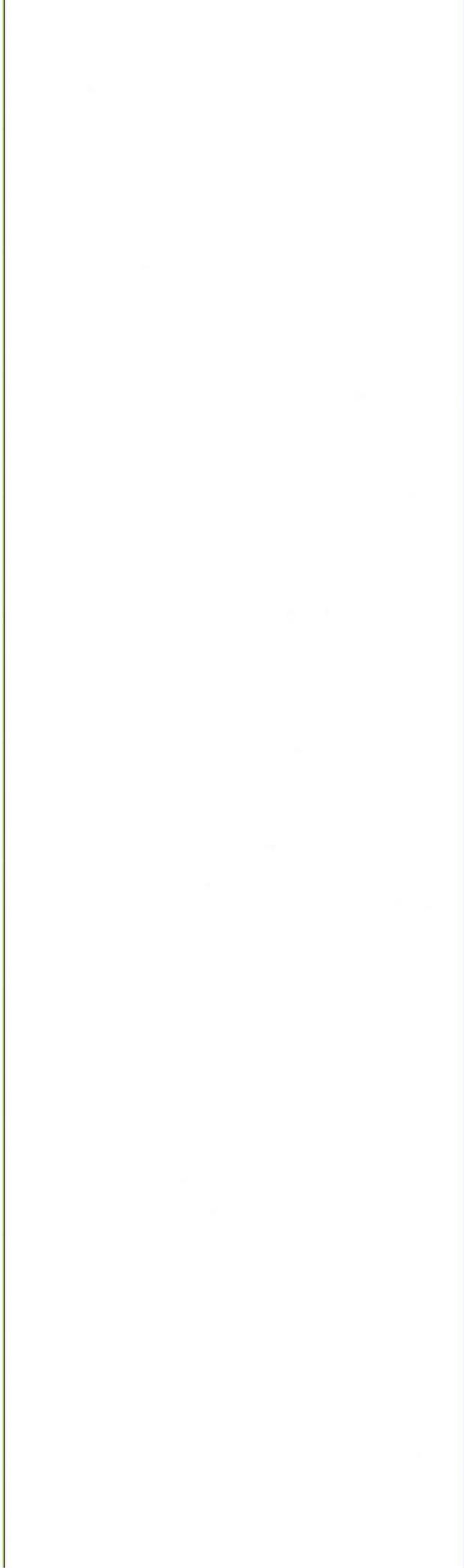
Su liquidación en Sabaneta trimestral es el  
0.375 por mil

Monto del avalúo  $\times 1.5 \div 1000 =$  **Sobretasa  
Ambiental**

## ZONA RURAL EN EL 2017

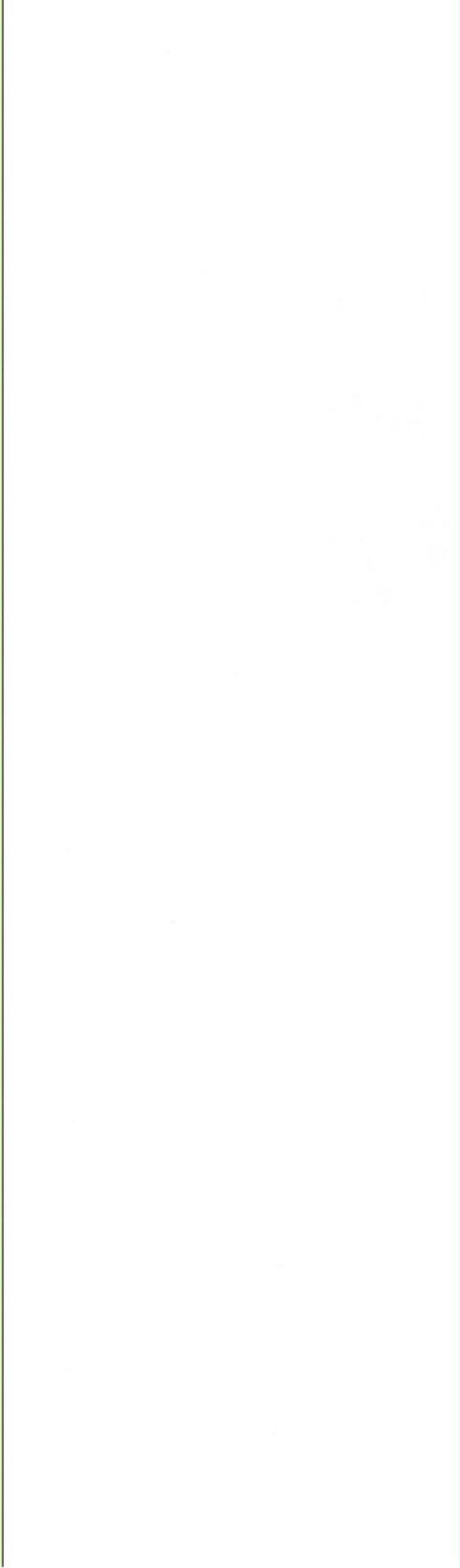
- ✓ Número de predios de la zona rural 3.406
- ✓ Con avalúo catastral de \$278.097'273.139





## ANÁLISIS Y PROYECCIÓN TARIFAS

PROPUESTA PARA LIQUIDAR SOBRETASA SOBRE EL RECAUDO DE PREDIAL		
PROYECTO DE RECAUDO 2018	TARIFA DEL 15%	TARIFA DEL 25.9%
\$ 39.269.777.253	\$ 5.890.466.588	\$ 10.170.872.309
PROPUESTA PARA LIQUIDAR LA SOBRETASA CON CARGO A CONTRIBUYENTES		
MONTO AVALUO	TARIFA DEL 1,5 por mil	TARIFA DEL 2,5 por mil
\$ 278.097.273.139	\$ 417.145.910	\$ 695.243.183



**FECHA:** 11 de diciembre de 2017

**COMISIÓN:** Segunda

**HORA:** 10:55 a.m.

**ASISTENTES:** Concejales: Presidente de la Comisión Alder James Cruz Ocampo; Luz Irene Carmona Salazar; Licinio de Jesús López Loaiza.

**INVITADOS:** Dennis Yasmin Pérez Martínez (Secretaria de Hacienda)  
Cesar Montoya Ortiz (Líder de Impuestos).

**AUSENTE:**

### ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 029 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 LA TARIFA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOBRETASA AMBIENTAL CON CARGO A PREDIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
3. PONENCIA DEL CONCEJAL LICINIO DE JESUS LÓPEZ LOAIZA.
4. DEBATE Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 029 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 LA TARIFA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOBRETASA AMBIENTAL CON CARGO A PREDIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
5. CIERRE DEL ESTUDIO DE COMISIÓN.

El Orden del día es leído por el Secretario, siendo puesto en consideración por parte del Presidente de la Comisión. El H.C Licinio López Loaiza propone eliminar el segundo punto correspondiente a la lectura del proyecto de acuerdo debido a que éste ya reposaba en el correo de los concejales.

El nuevo orden del día es puesto en consideración y es aprobado en comisión por unanimidad.

### DESARROLLO

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario llama a lista y responden los 3 concejales de la Comisión Segunda, con lo que se anuncia quórum suficiente para entrar a deliberar y decidir.

#### 2. PONENCIA DEL CONCEJAL LICINIO DE JESUS LÓPEZ LOAIZA

El presidente de la comisión cede la palabra al concejal ponente.



	<b>ACTA O INFORME DE COMISIÓN Nro. 25</b>	Código: FO-ALA-15
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: Noviembre 02 de 2010
		Página 2 de 2

(La ponencia es anexada de manera física e igualmente la intervención queda registrada en el audio).

El H.C. termina su intervención dando ponencia positiva al proyecto de acuerdo.

3. **DEBATE Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 029 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 LA TARIFA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOBRETASA AMBIENTAL CON CARGO A PREDIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

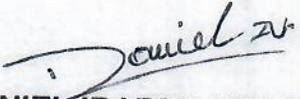
No hay intervención por parte de los concejales.

El presidente de la comisión pone en consideración el proyecto de acuerdo con su título, basamento jurídico y articulado, siendo aprobado por unanimidad y pasando así a segundo debate.

#### 4. CIERRE DE ESTUDIO DE COMISIÓN

Se termina el Estudio de Comisión, siendo las 11:05 de la mañana. Para constancia, se firma a los once (11) días del mes de diciembre de 2017. Pasando a segundo debate.

  
**ALDER JAMES CRUZ OCAMPO**  
 Presidente Comisión Segunda.

  
**DANIEL IBARRA VILLEGAS.**  
 Secretario General.





Municipio de Sabaneta  
CONCEJO MUNICIPAL

Proyecto de Acuerdo No. 029  
Fecha: 4 diciembre 2017

Código: FO-ALA-05  
Versión: 1  
Fecha de Aprobación:  
Noviembre 02 de 2010  
Página 1 de 3

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 LA TARIFA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOBRETASA AMBIENTAL CON CARGO A LOS PREDIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 317 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y Decreto 1339 de 1994;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer para la vigencia fiscal 2018 la tarifa para calcular la Sobretasa Ambiental, en el equivalente al uno punto cinco por mil (1.5 x 1000) sobre los avalúos catastrales de los predios del sector rural del Municipio de Sabaneta; para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los recursos correspondientes a la citada sobretasa, serán entregados a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA “CORANTIOQUIA”, para los fines que se disponen en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Dirección Administrativa de Tesorería, girará trimestralmente el monto total de los recaudos obtenidos por concepto de Sobretasa Ambiental a las cuentas bancarias dispuestas por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA “CORANTIOQUIA”.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal, deroga las disposiciones que le sean contrarias y, su vigencia se establece desde el primero (1°) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

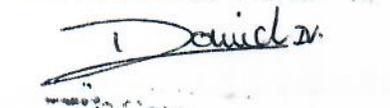
Dado en sabaneta a los \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_ de 2017 después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.

  
**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
Alcaldesa Municipal (e)

Municipio de Sabaneta  
CONCEJO MUNICIPAL

4 de diciembre de 2017

Proyecto de Acuerdo No. 029 de 17



## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

### **Honorables Concejales:**

Me permito someter a consideración de la Corporación Político Administrativa de Nuestra Sabaneta de todos, el presente proyecto de acuerdo, teniendo en cuenta las siguientes,

## **CONSIDERACIONES**

La Administración Municipal en cumplimiento a los deberes que nos impone la Constitución Política y la ley, en especial las contenidas en la Ley 99 de 1993, debe presentar anualmente al Honorable Concejo del Municipio de Sabaneta el Proyecto de Acuerdo que determina el porcentaje y modalidad que se debe adoptar para dotar a las autoridades ambientales de los recursos que éstas requieren para dar cumplimiento a las obligaciones en materia ambiental, según la reglamentación legal vigente del país.

Conforme a lo anterior y en aras de cumplir con el deber normativo, presento ante la Honorable Corporación este proyecto que permita a la entidad ambiental y a su vez al Municipio de Sabaneta, contar con los recursos económicos suficientes y necesarios para abordar el tema Ambiental.

El Artículo 44 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1339 de 1994 prescriben que, el porcentaje ambiental de los gravámenes a la Propiedad Inmueble con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, será fijado anualmente por el respectivo Concejo a iniciativa del Alcalde Municipal. Los municipios y distritos podrán optar con destino al medio ambiente una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.

Lo anterior significa que los municipios están obligados a adoptar anualmente mediante acuerdo, la tarifa, base de liquidación y pago de la Sobretasa Ambiental conforme la norma de referencia, con el fin de obtener los recursos con destino a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA "CORANTIOQUIA".

Según las condiciones descritas en la norma, se proyectó el texto del acuerdo que a bien el Honorable Concejo Municipal someta a estudio y aprobación, respecto el milaje y otras condiciones acordes a la referida reglamentación.



Municipio de Sabaneta  
CONCEJO MUNICIPAL

Proyecto de Acuerdo No. 029

Fecha: 4 diciembre 2017

Código: FO-ALA-05

Versión: 1

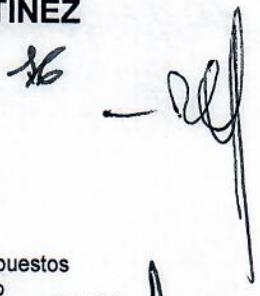
Fecha de Aprobación:  
Noviembre 02 de 2010

Página 3 de 3

Invitamos a la Honorable Corporación que analice, estudie, de ser necesario, complemente y luego de una disertación juiciosa, apruebe el presente proyecto de acuerdo.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a los cuatro (4) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

  
**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
Alcaldesa Municipal (e)



Proyectó: César Augusto Montoya Ortiz  
Revisó: Luis Fernando Vélez Uribe  
Revisó: Dennys Yazmyn Pérez Martínez

Líder de Programa - Impuestos  
Profesional Universitario  
Secretaría de Hacienda

